

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2020-1545-O

Quito, D.M., 20 de abril de 2020

Asunto: Notificación Con Oficio No. MCYP-MCYP-2020-020-O, Puntos 1 y 2, En relación Proyecto Aquarela en predio No. 645433, Cumbayá

Economista
Marcia Elizabeth Cárdenas Rondal
Representante Legal Fiduciaria - Fideicomiso Aqua
APODERADA ESPECIAL - FIDEVAL
En su Despacho

De mi consideración:

Conforme se desprende de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas Nro. LMU-20-SIMPLIFICADO -Intervenciones Constructivas Menores No. 2017-645-433-03 Código LMU/20/ICM-SIMP emitida el 2017-07-13; LMU-20-SIMPLIFICADO -Intervenciones Constructivas Menores No. 2017-645-433-04 código LMU/20/ICM-SIMP emitida el 2017-07-28; LMU-20 Licencias Metropolitanas Urbanísticas de Proyecto Técnico Arquitectónico Nro. 2017-645-433-05 emitida el 2017-09-27, Código LMU/ARQ/ORD y LMU-20 Licencias Metropolitanas Urbanísticas de Proyecto Técnico Arquitectónico Nro. 2017-645-433-06 emitida el 2017-11-23, Código LMU/ARQ/ORD; el **FIDEICOMISO "AQUA" RUC No. 1792727715001**, representado legalmente por la Administradora de Fondos FIDEVAL S.A. RUC 1791275101001, es propietaria/promotora del proyecto denominado **"AQUARELA"** que se ejecuta en el predio No. 645433 ubicado en la Parroquia de Cumbayá, del Distrito Metropolitano de Quito y cuyo Responsable Técnico es el Arquitecto Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach CI 1703017978, según consta de dichas Licencias.

En cumplimiento a la disposición emitida por el señor Ministro de Cultura y Patrimonio, me permito notificar para su conocimiento el oficio No. MCYP-MCYP-2020-0206-O de 4 de marzo de 2020 anexo a la presente notificación, documento a través del cual dicha autoridad se dirige al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, fundamentado en lo dispuesto por los artículos 69 y 76 de la Ley Orgánica de Cultura, y 56, 57 y 58 de su Reglamento General, disponiendo a éste Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la implementación de varias medidas precautelatorias, preventivas y correctivas para la conservación y protección de los bienes arqueológicos pertenecientes al patrimonio cultural nacional, hallados en el predio donde se ejecuta el proyecto en referencia, entre las cuales, en los numerales primero y segundo de dicho oficio, dispone:

"1.-Disponer la suspensión de cualquier obra que se esté realizando en el predio donde se ejecuta el proyecto inmobiliario denominado "AQUARELA", parroquia Cumbaya, Cantón Quito, provincia de Pichincha. Así como, prohibir cualquier excavación clandestina, movimientos de tierra o remoción del suelo que se esté ejecutando en este predio, puesto que, toda excavación, movimiento o remoción de suelo, requiere de forma obligatoria, trabajos de prospección arqueológica autorizados o procesos de acción, remediación y mitigación: los cuales debían ser conocidos y aprobados por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural".

"2.-Solicitar a la constructora Uribe & Schwarzkopf la realización de medidas correctivas para el rescate emergente de los restos, intervención arqueológica de carácter excepcional y urgente, originada por la necesidad de recuperar e impedir la destrucción de evidencias arqueológicas expuestas y en peligro. Se deberá realizar el respectivo monitoreo arqueológico de toda remoción de suelos que se lleve a cabo en la zona de baja y mediana intervención del terreno, para lo cual, el INPC recomienda sea un profesional en arqueología registrado ejecute los trabajos de rescate, monitoreo arqueológico (informe técnico del INPC)."

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio del DMQ, entidad que de conformidad con el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. A0040 de 28 de diciembre de 2010 asume a nombre del Municipio de Quito, las competencias que en el ámbito ejecutivo le

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2020-1545-O

Quito, D.M., 20 de abril de 2020

corresponden a éste para la protección, entre otros, del patrimonio arqueológico del Distrito Metropolitano de Quito, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Señor Ministro de Cultura y Patrimonio, corro traslado y notifico a Usted, en calidad de Representante Legal del propietario/promotor del referido proyecto "AQUARELA".

Es importante señalar que la presente actuación se realiza en atención a lo previsto en los artículos 69 y 76 de la Ley Orgánica de Cultura; y, 56, 57 y 58 de su Reglamento General, la motivación y emisión del acto notificado le corresponde al Ministerio de Cultura y Patrimonio en su calidad de Órgano Rector de dicho ámbito, en virtud de lo cual, cualquier inquietud o reclamo respecto a su ejecución deberá ser presentado ante la autoridad responsable de su emisión.

Así mismo, con base a lo indicado en su comunicación s/n de fecha 03 de abril de 2020 y en el contexto de la emergencia sanitaria que vive el país, el contenido del presente documento será puesto en su conocimiento a través de las direcciones de correo electrónico djacome@fideval.com y promero@diemconsultores.com, mismas que han sido provistas para efectos de las notificaciones que le correspondan a su representada con respecto a este particular.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Raul David Codena Valdiviezo
DIRECTOR EJECUTIVO IMP

Anexos:

- fideval_ingreso_imp_firmado.pdf
- 1673-e-ministerio_de_cultura_y_patrimonio-of-mcyp-mcyp-20-0206-o-2-2.pdf

Copia:

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Antonio Francisco Echeverría Montenegro	AFEM	IMP-JUR	2020-04-20	
Aprobado por: Raul David Codena Valdiviezo	RDCV	IMP	2020-04-20	